--------- * --------

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores la señora: Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; y el señor Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 12/16 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Servicio de Fumigación del Edificio del Congreso de la Nación"**, PAC N° 302178. La Sra. Justina Casco, informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 13 de enero de 2016 a las 09:00 hs., presentando ofertas las firmas:

1. **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**
2. **AGROJARDIN S.R.L.**
3. **ALBEJO S.R.L.**
4. **DRS (DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE – SOCIEDAD AGROAMBIENTAL)**
5. **AMAPOLA S.R.L.**
6. **FUMISA S.A.**

El Comité de Evaluación, analizando las ofertas y las especificaciones técnicas del llamado, concluye que las especificaciones técnicas son insuficientes. Por lo tanto teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias u otras disposiciones de similar naturaleza requeridas, deben establecerse de acuerdo a la naturaleza específica del contrato y además ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales este comité recomienda cancelar la contratación a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad con la contratación mediante especificaciones técnicas deficientes, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 26 de enero de 2016.----------

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE LA U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones informa que, según el acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, de fecha 26 de enero de 2016, correspondiente a la Contratación Directa Nº 12/16 (ad referéndum) "Servicio de Fumigación del Edificio del Congreso de la Nación", el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente de las especificaciones técnicas y considera que las mismas son insuficientes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las especificaciones correspondientes al bien a ser adquirido deben establecerse con la mayor claridad posible de acuerdo a la naturaleza específica del contrato y además ser objetivas e imparciales, esta UOC estima necesaria la cancelación del llamado a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*; esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación de la Contratación Directa N° 12/16 (ad referéndum) "Servicio de Fumigación del Edificio del Congreso de la Nación", salvo mejor parecer.

Asunción, 26 de enero de 2016.-

P/a

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación